655-C-2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 07 de Julio de 2021.-

DECLARACION Nº 70

VISTO

La Celebración de los 200 años de la Independencia de la República del Perú, a conmemorarse el día 28 de julio del corriente año, Y;

CONSIDERANDO

Que, la República del Perú, celebra este 28 de julio el "AÑO DEL BICENTENARIO, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA".

Que, una conmemoración de esta naturaleza histórica y fundacional de un acontecimiento, cuya magnitud y trascendencia constituye un hito para el comienzo de la vida republicana de un pueblo,

Que, allá por el año 1821, en forma única, solemne e histórica, el General Don José de San Martín, pronunciara con la convicción más profunda de su espíritu: "El Perú es desde este momento libre e independiente, por la voluntad general de los pueblos y por la justicia de la causa que Dios defiende",

Que, en el convencimiento de que dichas palabras, constituyen la síntesis de todo un proceso histórico político, de esta Nación hermana que en conjunto y adecuándose a sus tiempos y circunstancias fueron viviendo nuestros Pueblos Americanos,

Que, el General Don José de San Martín, hijo de esta tierra, nació en la Ciudad de Yapeyú, Provincia de Corrientes, República Argentina, nos mostró en su grandeza y desprendimiento que somos pueblos hermanos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.-: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, la celebración y conmemoración del "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU, 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA", a realizarse a través de actividades correspondientes, durante todo el mes de julio del presente año, en esta Ciudad. -

Escaneado con CamScanner

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

2//

Corrientes, 07 de Julio de 2021.-

DECLARACION Nº 70

ARTÍCULO 2º: ELEVESE copia al Sr. Cónsul Honorario del Perú, Profesor Don Otto Nicanor Hernández Mere, con circunscripción consular en la Provincia de Corrientes, Chaco y Misiones de la República Argentina, con sede en Corrientes.

ARTÍCULO 3º: ELEVESE copia al Secretario General a cargo de la Presidencia del Centro de Residentes y Estudiantes Peruanos (CREP-NEA), Licenciado Edson Eucario Rojas Fierro.

ARTÍCULO 4º.-: LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
SJ

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner